

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales**

Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21,  
23, 25)

<b>PARTIDA</b>	: 16
<b>CAPÍTULO</b>	: 10
<b>PROGRAMA</b>	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>765.807.212</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>765.807.192</b>
	01	Libre		<b>765.104.716</b>
	03	Servicio de la Deuda Externa		<b>702.476</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	06	Por Anticipos a Contratistas		<b>10</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>765.807.212</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>51.314.706</b>
	03	Vehículos		<b>8.705.527</b>
	05	Máquinas y Equipos	02, 06, 22, 24	<b>42.609.179</b>
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>201.002.151</b>
	02	Proyectos	20	<b>201.002.151</b>
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		<b>69.313.036</b>
	06	Por Anticipos a Contratistas		<b>69.313.036</b>
	001	Anticipo Contratista		<b>69.313.036</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>443.474.843</b>
	02	Al Gobierno Central		<b>443.474.843</b>
	001	Servicio de Salud Arica		<b>3.783.756</b>
	002	Servicio de Salud Iquique		<b>22.899.006</b>
	003	Servicio de Salud Antofagasta		<b>3.191.908</b>
	004	Servicio de Salud Atacama		<b>14.546.113</b>
	005	Servicio de Salud Coquimbo		<b>15.086.131</b>
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		<b>21.931.475</b>
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		<b>50.768.194</b>
	008	Servicio de Salud Aconcagua		<b>1.204.885</b>
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		<b>1.473.262</b>
	010	Servicio de Salud Maule		<b>19.044.871</b>
	011	Servicio de Salud Ñuble		<b>36.636.103</b>
	012	Servicio de Salud Concepción		<b>5.112.502</b>
	013	Servicio de Salud Talcahuano		<b>7.914.575</b>
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		<b>1.516.870</b>
	015	Servicio de Salud Arauco		<b>3.495.611</b>
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		<b>13.124.470</b>
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		<b>12.054.052</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026****MINISTERIO DE SALUD****Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25)**

<b>PARTIDA</b>	: 16
<b>CAPÍTULO</b>	: 10
<b>PROGRAMA</b>	: 02

<b>Sub-Título</b>	<b>Ítem Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa Nº</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>
34	019	Servicio de Salud Osorno		5.803.182
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		8.792.255
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		18.659.595
	022	Servicio de Salud Magallanes		143.523
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		9.039.952
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		14.023.719
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		11.724.655
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		24.126.484
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		15.241.290
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		92.970.744
	042	Servicio de Salud Chiloé		9.165.660
02	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>			<b>702.476</b>
	02	<b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>698.942</b>
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>3.534</b>

**GLOSAS :**

- 01 Incluye hasta \$6.200.000 miles para la adquisición de equipos, equipamientos médicos y renovación de infraestructura para el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, que serán determinadas mediante un convenio firmado entre el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Universidad de Chile.
- 02 Incluye \$22.842.836 miles destinados a la reposición de equipamiento asociado al Plan Nacional del Cáncer.
- 03 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente, en los 60 días siguientes al término del trimestre, a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, respecto de los proyectos hospitalarios en las zonas señaladas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980, ya sea que se encuentren en etapa pre-inversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada sus grados de avance, presupuesto asignado y población beneficiada.
- 04 Trimestralmente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, de la situación, construcción, implementación y estado de avance de los Centros Oncológicos Regionales en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980. Asimismo, informará respecto del estado de implementación de la Unidad de Hemodinamia en el Hospital Regional de Coyhaique.
- 05 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la

## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la situación actualizada de las Postas de Salud Rural, SAR, CECOSF, CESFAM y hospitales que hayan presentado término anticipado de contrato durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 tanto para su diseño como para su ejecución de obras, según corresponda. Asimismo, informará las causales del respectivo término, las empresas involucradas, y si estas poseen otros contratos con el Estado en cualquiera de sus sectores. Adicionalmente, deberá informar las medidas de contingencia aplicadas para dar continuidad a estos proyectos, la inversión adicional que involucran y la reprogramación para el término, entrega y puesta en marcha de los recintos.

- 06 Durante los meses de marzo y agosto de 2026 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de la parte del presupuesto que se destina a la evaluación, preparación y/o implementación de un angiografo para el Hospital de Coyhaique en la Región de Aysén. Asimismo, informará detalladamente el estado actual de la adquisición del angiografo para Aysén, entregará información sobre las medidas concretas que se han planificado o implementado con miras a la adquisición del angiografo, e informará cualquier cambio significativo que se haya decidido en este proceso. Finalmente, informará acerca de la evaluación del impacto generado por el retraso de la adquisición del angiografo en la población de la Región de Aysén.
- 07 La Subsecretaría de Redes Asistenciales asistirá de forma presencial a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados en la semana que comienza el lunes 12 de enero de 2026, para presentar el plan de inversión para el año 2026 de nueva infraestructura, proyectos de arrastre y rehabilitación de infraestructura relativa a COSAM y otra infraestructura para incrementar la cobertura de atención en salud mental.
- 08 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el lunes 12 de enero de 2026, el plan de inversión para el año 2026 de nueva infraestructura, proyectos de arrastre y rehabilitación de infraestructura relativa a COSAM.
- 09 Trimestralmente, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la situación actualizada de los avances y proyecciones para la construcción del Hospital Zona Norte de la Región Metropolitana. Dicha información deberá detallar el cumplimiento de metas y proyecciones del trabajo de diseño y ejecución de obras, según corresponda. Adicionalmente deberá detallar las gestiones realizadas para la determinación de su ubicación y posterior adquisición del terreno.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la reposición y recuperación del equipamiento e instalaciones que resultaron afectadas por el incendio de octubre de 2023 en el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna.
- 11 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los avances en la implementación de

## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

la Red Oncológica Nacional, lo que incluirá información por Servicio de Salud, distinguiendo entre la normalización de los centros oncológicos existentes y la creación de centros a lo largo de la Red Asistencial de Salud del país.

- 12 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, la ejecución de los recursos y el estado de avance del nuevo Hospital Carlos Van Buren en Valparaíso. Además, informará sobre los recursos comprometidos para la adquisición del terreno destinado al funcionamiento de su Centro de Especialidades Ambulatorias y sobre los recursos necesarios para el diseño del Centro de Diagnóstico Terapéutico. Asimismo, informará sobre los proyectos y avances de otros establecimientos de salud de la región.
- 13 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará, trimestralmente, a las Comisiones de Salud, y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a las Comisiones de Salud, y Obras Públicas del Senado, sobre los avances en la compra del terreno para el proyecto Nuevo Hospital Base de Valdivia. Asimismo, a medida que se desarrolle la construcción del nuevo hospital, se informarán los avances de las distintas etapas posteriores del proyecto.
- 14 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos y estado de avance del nuevo Hospital Carlos Van Buren en Valparaíso y la segunda etapa del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- 15 En el mes de enero la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos destinados a la adquisición del terreno para el nuevo Hospital Carlos Van Buren en Valparaíso, su cronograma de trabajo y entidades responsables. Asimismo, semestralmente informará el estado de avance de dicha adquisición.
- 16 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el estado de avance de los proyectos de construcción, mejoramiento, reposiciones, adquisiciones relevantes u otras inversiones de los CESFAM, CECOSF, SAR, PSR, postas, hospitales y establecimientos de salud mental de los Servicios de Salud de Valparaíso - San Antonio, Viña del Mar - Quillota y Aconcagua.
- 17 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados respecto del estado de avance en el diseño y construcción de los proyectos de inversión de la Región de los Ríos, CESFAM Barrios Bajos de la comuna de Valdivia, y licitación del diseño del 'Hospital Intercultural de Panguipulli', así como también respecto de la disponibilidad presupuestaria para incorporar la construcción de un nuevo SAR en la comuna de Mariquina.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026****MINISTERIO DE SALUD****Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- 18 Semestralmente, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre la situación actualizada de los avances y proyecciones para la construcción del Hospital de Panguipulli y el Centro de Salud Familiar de Barrios Bajos, en la comuna de Valdivia, Región de los Ríos. Dicha información deberá detallar el cumplimiento de metas y proyecciones del trabajo de diseño y ejecución de obras, según corresponda. Adicionalmente, deberá detallar las gestiones realizadas para la determinación de su ubicación y posterior adquisición del terreno.
- 19 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, la situación actualizada del proyecto del nuevo Centro Oncológico de Chillán, tanto para su diseño como para su ejecución de obras, según corresponda. Adicionalmente, en la eventualidad de que el proyecto presente retrasos, deberá informar las medidas de contingencia aplicadas para dar continuidad a este proyecto, la inversión adicional que involucran y la reprogramación para el término, entrega y puesta en marcha de este recinto.
- 20 El Ministerio de Salud informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el detalle de los recursos destinados para el desarrollo y conclusión del proyecto del Hospital de Linares y sus proyecciones.
- 21 La Subsecretaría de Redes Asistenciales informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el listado de los proyectos de infraestructura de salud, con su estado de avance, nivel de ejecución y plazos comprometidos por cada etapa.
- 22 Incluye recursos para la adquisición de mamógrafos móviles, los cuales funcionarán en las localidades designadas por el Ministerio de Salud.
- 23 El Ministerio de Salud informará a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados sobre el funcionamiento de un Fondo de Infraestructura destinado a la conservación y reparación de la infraestructura de estos hospitales, apuntando a una mejor atención continua de los pacientes.
- 24 Asociada al subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros" ítem 05 "Máquinas y Equipos" y su posterior traspaso vía transferencia consolidable a los Servicios de Salud: se podrán comprometer por sobre el monto consignado en este ítem hasta \$12.944.348 miles, para licitar y adjudicar la adquisición de: 9 autoclaves, 5 tomógrafos, 2 mamógrafos, 2 equipos osteopulmonar de rayos X, 1 equipo de braquiterapia, 1 microscopio quirúrgico, 1 máquina de circulación extracorpórea y 1 neuronavegador a ser devengados y pagados en el año 2027.

## **LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

25 Antes del 31 de enero de 2026, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud y Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados el Plan de Inversiones en Salud 2026, que incluirá: (i) el listado de obras de inversión presupuestadas por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, con su respectivo cronograma de ejecución, indicando si corresponden a obras nuevas o de arrastre, si pertenecen a la Atención Primaria, a inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010 u otras, señalando además si serán concesionadas o no, su costo estimado y la existencia de eventuales retrasos en sus fechas de inicio o entrega; (ii) el estado de avance del diseño y construcción del nuevo Hospital de Diego de Almagro (Región de Atacama) y del nuevo Centro Oncológico-Radiológico de Arica (Región de Arica y Parinacota), así como los recursos destinados al diseño y a la construcción del nuevo CESFAM Talcahuano Sur (Región del Biobío); (iii) tratándose del Subtítulo 31, el listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, junto con la información de avance físico y financiero a nivel regional, identificando cada obra y separando entre proyectos de Atención Primaria y otros; (iv) los recursos destinados al diseño y construcción, en la Región de Atacama, del Centro Oncológico de Copiapó, del Centro de Tratamiento y Rehabilitación del consumo de drogas, del Centro de Diálisis de la comuna de Chañaral, del nuevo CESFAM de Tierra Amarilla y del nuevo CESFAM de la localidad de Huasco Bajo; (v) la forma, monto y destino del presupuesto asignado a la instalación y operación de un nuevo centro oncológico transitorio para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, indicando su estado de avance, diseño y construcción; y (vi) el estado de los proyectos de normalización de los Hospitales Carlos Van Buren (Valparaíso) y Dr. Gustavo Fricke (Viña del Mar, segunda etapa), incluyendo el estado del Estudio Preinversional Hospitalario, el Programa Médico-Arquitectónico y las especificaciones técnicas para las bases de licitación.

Junto con el Plan de Inversiones, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos, estudios de demanda y antecedentes técnicos que fundamenten la selección territorial de los proyectos, el Plan de Concesiones y el estado de ejecución de cada iniciativa, los estudios de preinversión en curso, y las metas y compromisos para el año 2026.

Asimismo, durante el año 2026, el Ministerio de Salud deberá remitir informes trimestrales, dentro de los treinta días siguientes al término de cada período, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el avance de la inversión pública en salud, incluyendo los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, la información deberá presentarse desagregada por región, identificando cada obra y su estado de avance físico y financiero, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá, en dichos informes trimestrales, detallar además: (a) los proyectos de inversión destinados a aumentar la dotación de especialistas en regiones distintas de la Metropolitana, así como aquellos orientados a disminuir las listas de espera y fortalecer la Atención Primaria; (b) el estado de avance del diseño y construcción de los proyectos de la Región de Los Ríos, comprendiendo Barrios Bajos, Consultorio Externo Valdivia, Consultorio Adosado de Especialidades La Unión, SAR Futrono y los Hospitales de Paillaco, Panguipulli, Mariquina y Valdivia; y (c) el uso del presupuesto asociado al Programa de Inversiones en Salud, detallando obras, contratos, plazos, convenios y demás antecedentes relevantes, incluyendo el

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026****MINISTERIO DE SALUD****Subsecretaría de Redes Asistenciales****Inversión Sectorial de Salud - (01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21,  
23, 25)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

seguimiento específico del centro oncológico transitorio de la Región de Aysén y de las normalizaciones de los Hospitales Carlos Van Buren y Dr. Gustavo Fricke.